

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 4.412/3 (ME)-2022

Emisión: 22/12/2022
BO (Tucumán): 29/12/2022

VISTO los Decretos Nros. 686/3(ME)-2020, 687/3(ME)-2020, 787/3(ME)-2020, 1008/3(ME)-2020 y 1772/3(ME)-2020;

CONSIDERANDO:

Que analizados los actos, contratos y operaciones beneficiados con la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto de Sellos a través de los instrumentos legales citados en el Visto, razones de política fiscal aconsejan continuar con dichas medidas de carácter excepcional, en los términos y condiciones fijados por los mismos;

Que de conformidad a las facultades establecidas por el artículo 14 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto;

Por ello,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, la vigencia de lo establecido por los Decretos Nros. 686/3(ME)-2020, 687/3(ME)-2020, 787/3(ME)-2020, 1008/3(ME)-2020 y 1772/3(ME)-2020, en los términos y condiciones fijados por cada uno de los citados instrumentos legales.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.-

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Osvaldo Francisco Jaldo